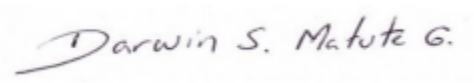
CLIMATIZADOS S.A.S	***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***		
	Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas		
	SST-DOC-07	*Versión 01*	*19/01/2023*

IP CLIMATIZADOS S.A.S., ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado. Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Prohibir la posesión o distribución de sustancias psicoactivas y alcohol por parte de los empleados en las instalaciones de cualquiera de las sedes de la compañía.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

Esta política estará para todas las partes interesadas, y se firma en Barranquilla, a los 19 días del mes de Enero de 2023.



Darwin Matute Gutierrez
Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS

Código	***Versión***	***Fecha***	***Descripción***
SST-DOC-07	01	19/01/2023	Creación inicial documento